

Programa dirigido por el consumidor

La atención dirigida por el consumidor (Consumer Directed Care, CDC) es una opción de servicio dentro del Programa de Atención Domiciliaria del Estado que empodera a los consumidores para que un tengan mayor control de sus necesidades de atención al contratar, supervisar y despedir a sus propios trabajadores. El rol de AgeSpan es ayudar a los consumidores a lograr el éxito brindando asesoramiento, apoyo e información.

ELEGIBILIDAD

Adultos de 60 años o más que viven en Massachusetts, con un ingreso que se encuentra dentro de las pautas financieras del Programa de Atención Domiciliaria del Estado y cumplen con los criterios de elegibilidad necesarios para los servicios.

Elegibilidad del consumidor

- Los consumidores de atención domiciliaria del Programa de Atención Domiciliaria y el Programa de Opciones Comunitarias Mejoradas (Enhanced Community Options Program, ECOP) son elegibles para elegir esta opción de servicios.
- Los consumidores de los Programas de Exención de HCBS no son elegibles.

Elegibilidad del trabajador:

- Cualquier persona que no sea el tutor, cónyuge o apoderado del consumidor puede ser un trabajador.
- Se debe completar una verificación de información del registro de antecedentes penales (Criminal Offender Record Information, CORI).
- El trabajador recibe su pago a una tarifa fija establecida por el estado.
- El trabajador recibe su pago a través de un intermediario fiscal, Tempus.

EMPLEADOR DE REGISTRO

Un consumidor necesita poder desempeñar la función de empleador de registro, quien puede contratar, capacitar y supervisar al trabajador de atención directa. El consumidor completa documentación y formularios fiscales indispensables. El consumidor puede contratar a un vecino, amigo o familiar (sin incluir su cónyuge).

En los casos en que el consumidor no pueda realizar la función de empleador de registro, un apoderado puede asumir la responsabilidad por el consumidor. El apoderado no puede ejercer como trabajador de atención directa remunerado. El administrador de cuidados debe determinar si es necesario un apoderado.

SERVICIOS

El consumidor y su administrador de cuidados desarrollan el plan de servicios, que detalla los tipos de servicios necesarios. Este plan de servicios puede incluir una combinación de servicios no duplicados de CDC y de proveedores. Los planes de servicios CDC cumplirán con las mismas capitaciones de costos que los planes de servicios basados en proveedores.

MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre el programa CDC, llame a nuestro Departamento de Información y Referencias al 800-892-0890.